

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

543 INSTALAZA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad INSTALAZA S.A. (la "Sociedad"), ha acordado con fecha 6 de febrero de 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la LSC, reducir capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, mediante la adquisición de un máximo de 200.000 acciones para su amortización. Las acciones serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital a sus accionistas, para su amortización, por un precio por acción de 15,00 euros, lo que implicará un precio total máximo de 3.000.000 de euros.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada, en su caso, por el Consejo de Administración de la Sociedad (con expresa facultad de sustitución a favor del (Consejero-Delegado) en función del número definitivo de acciones que se adquieran. En el caso de que las aceptaciones no alcancen el número máximo de acciones aprobado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 de la LSC, la reducción de capital deberá ser ejecutada dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición.

En ejecución del acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de febrero de 2025, mediante la adquisición de acciones propias de la Sociedad a los accionistas que estén interesados en enajenar a la Sociedad sus acciones para su amortización, y de conformidad con lo establecido en el artículo 338 de la LSC, se ofrece a todos los accionistas la venta de acciones a la Sociedad para su amortización en los siguientes términos:

- El número máximo de acciones a adquirir para su amortización y el precio de adquisición de las acciones será el que consta en el párrafo segundo del presente anuncio.

- Las acciones deben de transmitirse a la Sociedad libres de toda carga o gravamen.

- Los gastos de otorgamiento serán asumidos por la Sociedad. Asimismo, cualesquiera otros términos y condiciones aplicables a la transmisión de las acciones se regirán por lo establecido en el ordenamiento jurídico.

- El plazo de la oferta de adquisición de acciones a los accionistas es de un mes desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Aragón.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 340 LSC, si las acciones que los socios acepten transmitir, en respuesta a la oferta de adquisición, excedieran del número de acciones fijado por la Sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada socio en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos en el

capital social.

Zaragoza, 19 de febrero de 2025.- Secretario del Consejo de Administración,
Jacinto Gimeno Valentín-Gamazo.

ID: A250007529-1